COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 202690
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MA-MC-012-2026

Señores	FUNDACIÓN HUMANOS
NIT	900260030-0
Representante Legal	JUAN CARLOS GIRONZA SANCHEZ
C.C. No	16.230.424 de Cartago (Valle)
Dirección	Calle 5 No 2-06 El Filo Municipio de Ansermanuevo Valle
Teléfono	3136521000
e-mail	juanpsijco@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. **MA-MC-012-2026**

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE ha decidido **aceptar** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. **MA-MC-010-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR EN SITUACIÓN DE HABITANZA EN CALLE, DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.

.

SEGUNDO: VALOR. El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** monto que incluye IVA y y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2026 de la(s) apropiaciones presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000210 del 30/03/2026.

CUARTO: PLAZO: El plazo para la ejecución del Contrato, será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio; La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, así: a) Pagos parciales por avance en la ejecución del contrato a satisfacción del Municipio. c) Un pago final a la terminación del contrato, previo informe por parte del contratista de las actividades realizadas a la terminación del contrato a satisfacción del municipio. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta parcial o final, informe de supervisión parciales y final donde conste los bienes o servicios recibidos por parte del contratista y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC.

SEXTO: GARANTÍAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

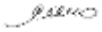
GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más, a partir de la terminación del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la Secretaria de Salud y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico saludydesarrollo@ansermanuevo-valle.gov.co

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.